



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 352-2022-OAT-MDI

Imperial, 09 de Junio de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 4204-2022-MDI, de fecha 02 de Junio del 2022, presentado por la Sra. **CHUMBE DIAZ EULALIA** Identificada con D.N.I. N° 15422886, con domicilio Fiscal ubicado en **AA.HH. Josefina Ramos Mz. Ñ Lt. 17-A - Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 389-2022-UAyOT-OAT-MDI** de fecha 07 de Junio de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “**Cambio de Condición de Propietario**”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4204-2022-MDI, de fecha 02 de Junio del 2022, presentado por la administrada Sra. **CHUMBE DIAZ EULALIA** Identificada con D.N.I. N° 15422886 a fin de solicitar “**CAMBIO DE RAZON SOCIAL**” toda vez que manifiesta que según Contrato Privado de Compra Venta adjunto al presente el predio ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. Ñ Lt. 17-A se encuentra a nombre de la **SOCIEDAD CONYUGAL** conformado por los Sres. **ROJAS QUISPE WALTER Y CHUMBRE DIAZ EULALIA**.

Que, se advierte que la administrada presente la siguiente documentación: Declaración Jurada de Autovaluo N° 004582, Copia simple de D.N.I. N° 15422886, Copia fedateada de Minuta de Compra Venta, y Recibo de Caja N° 00102332022.

Que, mediante **INFORME N° 389-2022-UAyOT-OAT-MDI** de fecha 07 de Junio del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**CAMBIO DE CONDISIÓN DE PROPIETARIO**”, donde señala que, de la revisión al fundamento de pedido, se puede apreciar que según Contrato Privado de Compra Venta de fecha 27 de mayo de 1999 la administrada **CHUMBE DIAZ EULALIA** en Sociedad Conyugal con el Sr. **ROJAS QUISPE WALTER** ambos adquieren el predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. Ñ Lt. 17-A con un área total de terreno de 80.00 m2, predio transferido por parte del Sr. Yarasca Rojas Wilber y su conyugue la Sra. Araujo Mencia Bertha.

Que, de la verificación en el Sistema de Recaudación Tributario Municipal (SRTM) a nombre de **ROJAS QUISPE WALTER JOSE** registrada bajo el ID. de contribuyente N° 3147, y viene declarando el predio: AA.HH. Josefina Ramos Mz. Ñ Lt. 17-A con un área total de terreno de 80.00 m2, en su condición de **Propietario Único** del predio en mención.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el **CAMBIO CONDICIÓN DE PROPIETARIO** en el SRTM del ID. de contribuyente N° 3147 a nombre de **ROJAS QUISPE WALTER JOSE** en su condición de: **Propietario Único**, REALIZAR el cambio a: **SOCIEDAD CONYUGAL con Doña CHUMBE DIAZ EULALIA** identificada con D.N.I. N° 15422886; Lo estipulado según Contrato Privado de Compra Venta, Declaración Jurada de Autovaluo adjunto al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA